

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS, AÑO 2024

1 - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a deportistas destacados de la Comarca de Cuencas Mineras, para sufragar los gastos generados como consecuencia de la práctica deportiva.

2- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de seis mil euros (6.000€), consignada en la partida 341.48000 del Presupuesto de la Comarca Cuencas Mineras para el año 2024.

Si las solicitudes superan la consignación presupuestaria destinada a este programa, la Comarca de Cuencas Mineras, podrá reducir proporcionalmente el importe de las subvenciones.

Para determinar la subvención concedida a cada deportista se establecerá la fórmula que figura en el punto decimo segundo.

3- CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD

El importe máximo de subvención por deportista no podrá superar la cantidad de seiscientos euros (600€).

Para la percepción íntegra de la subvención concedida deberán justificarse gastos iguales o superiores a los presentados, disminuyendo proporcionalmente el importe concedido en caso de no alcanzarse la cuantía.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. No obstante lo anterior, si el beneficiario percibe más ayudas públicas o privadas, la suma de las mismas no podrá suponer más del 100% del coste total justificado. Si la suma de las ayudas públicas o privadas superase el importe máximo de gasto, la aportación de la Comarca Cuencas Mineras se reducirá hasta cumplir este porcentaje. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser superior al coste de las actividades subvencionadas.

Los deportistas quedan obligados a comunicar a la Comarca Cuencas Mineras la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.



4- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas, los deportistas que practiquen disciplinas deportivas que cuenten con Federación Nacional que las regule, y que reúnan los siguientes requisitos:

A) Estar empadronado desde, al menos el 1 de enero de 2024 en algún municipio de la Comarca Cuencas Mineras.

B) Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de presentación de la solicitud.

C) Haber participado durante el año 2024 en campeonato deportivos federados Provinciales, Autonómicos, nacionales, o internacionales convocado por la Federación correspondiente a su deporte, o haber sido convocado por la selección autonómica y/o nacional. Se incluye asimismo la participación en pruebas puntuables para cualquiera de estos campeonatos. Se excluye los deportistas que participen en los Juegos Deportivos en Edad Escolar.

D) En las modalidades deportivas cuyo campeonato se componga de más de una prueba, será obligatorio participar al menos, en un 70 % de las mismas

E) No haber sido sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva.

F) No percibir retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de contrato profesional o semiprofesional.

G) Promocionar a la Comarca Cuencas Mineras portando en el lugar correspondiente de las prendas deportivas el logotipo de la Comarca Cuencas Mineras, siendo esta visible durante la realización de la prueba como en la entrega de premios.

5- GASTOS SUBVENCIONABLES

- Licencias deportivas
- Cuotas de Clubes
- Certificados federativos
- Adquisición material y equipamiento deportivo
- Atención médico-sanitaria relacionado con la modalidad deportiva
- Inscripción torneos/campeonatos
- Programas tecnificación y/o perfeccionamiento
- Desplazamientos no realizados en vehículo propio
- Alojamiento y manutención torneos/campeonatos

6- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 5 de septiembre de 2024.

- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, la documentación para la presente convocatoria se podrá presentar a través del correspondiente



registro electrónico. El enlace para cursar la solicitud electrónica es el siguiente: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/info.0>

- También se podrán presentar en papel mediante en el registro único en la sede de la Comarca de Cuencas Mineras, en horario de 9 a 14 horas, siempre que la persona interesada o representante legal, que entregue la documentación aporte fotocopia de su DNI.

7- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. **Declaración Responsable** del solicitante o representante legal de hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias**, frente a la Seguridad Social y frente a la Comarca Cuencas Mineras.

2. **Ficha de datos bancarios** del beneficiario, firmado por el deportista o representante legal.

3. Copia del **DNI** del deportista solicitante. En el caso de los menores de edad, se deberá adjuntar, además, fotocopia del Libro de Familia o documento que acredite la representación de quien suscribe los anteriores documentos.

4. **Certificado de empadronamiento** del municipio donde reside el deportista solicitante.

5. Fotocopia compulsada de la **licencia federativa** en vigor.

6. **Memoria** descriptiva y gráfica de la competición del año 2024 con **resultados** obtenidos en los campeonatos provinciales, autonómicos, nacionales o internacionales. Adjuntando el calendario oficial de la competición.

7. **Certificado de la Federación** correspondiente que acredite que el deportista **no está cumpliendo sanción** firme por infracción disciplinaria en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

8. **Certificado de la Federación** correspondiente donde se haga constar la **participación y clasificación** del deportista solicitante, durante el año 2024 en campeonato al que se hace referencia en la memoria descriptiva.

9. **Certificado de la Federación** correspondiente donde haga constar la participación del deportista solicitante como **integrante de la selección** nacional o autonómica en concentraciones o competiciones, durante el año 2024

10. En el supuesto de deportistas de **alto nivel o rendimiento**, deberá aportar el certificado oficial donde se acredite tal condición, durante el año 2024

11. Compromiso de insertar en su ropa deportiva que utilice en la competición el **logotipo** de la Comarca Cuencas Mineras en espacio visible y con un tamaño no inferior a 5x8 centímetros, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Los anexos estarán disponibles en la “sede electrónica”, en el “portal de transparencia”, punto 4 “ayudas y subvenciones” de la página web de la Comarca de Cuencas Mineras.



La presentación de la solicitud de subvención supone por parte del solicitante la aceptación incondicional de lo establecido en estas bases, así como de lo previsto en el resto de la normativa aplicable.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor de la Comarca para recabar los certificados de hallarse la entidad solicitante al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

8-Órgano COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de concesión de subvenciones será el que se establece en el art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, con las siguientes particularidades.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Coordinador de Deportes de la Comarca de Cuencas Mineras.

La Comisión de valoración estará formada por personal técnico de la Comarca:

- Coordinador de Deportes de la Comarca de Cuencas Mineras.
- Técnico de Gestión
- Técnico de Turismo

9- RECURSOS

El acto de resolución de la subvención dictado por el Presidente de la Comarca, agota la vía administrativa. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El procedimiento de concesión está basado en el principio de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las ayudas económicas, los siguientes:

1. Práctica de la actividad deportiva a través de un club o como independiente con sede en la Comarca Cuencas Mineras: 5 puntos. En un club



con sede fuera de la Comarca Cuencas Mineras: 2 puntos. Siempre durante el año 2024

2. Estar acreditado como **deportista de alto nivel o alto rendimiento** en 2024: 5 puntos

3. **Resultados deportivos** obtenidos en el año 2024:

La puntuación total en este apartado, será la resultante de la suma de, como máximo, los 4 mejores resultados conseguidos de forma individual como independiente o representando a un club, con las selecciones autonómicas y con la selección nacional, en una disciplina deportiva (entendiéndose como disciplina deportiva, la organizada institucionalmente, por ejemplo, atletismo, ciclismo, baloncesto, etc...)

Aquellas especialidades deportivas en las que el campeonato se divida en varias fases, series, pruebas o etapas (por tratarse de un circuito, liga regular o similar), la clasificación a tener en cuenta a efectos de puntuación será la obtenida en la fase final del campeonato de la competición regular.

La valoración se efectuará de la siguiente manera:

3.1 Se tendrán en cuenta un máximo de cuatro resultados o marcas deportivas obtenidas, en cada campeonato como **deportista**:

Competición	CLASIFICACIÓN							
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
Mundial	15 puntos	14 puntos	13 puntos	12 puntos	11 puntos	10 puntos	9 puntos	8 puntos
Europea	12 puntos	11 puntos	10 puntos	9 puntos	8 puntos	7 puntos	6 puntos	5 puntos
Nacional	10 puntos	9 puntos	8 puntos	7 puntos	6 puntos	5 puntos	4 puntos	3 puntos
Autonómico	9 puntos	8 puntos	7 puntos	6 puntos	5 puntos	4 puntos	3 puntos	2 puntos
Provincial	8 puntos	7 puntos	6 puntos	5 puntos	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 puntos

*Sólo se considera la posición final en cada uno de los campeonatos

3.2 Se tendrán en cuenta un máximo de cuatro resultados o marcas deportivas obtenidas, en cada campeonato como integrante de la **Selección Nacional**:

Competición	CLASIFICACIÓN
-------------	---------------



ón	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
Olimpiada	15 punto s	14 punto s	13 punto s	12 punto s	11 punto s	10 punto s	9 punto s	8 punto s
Mundial	12 punto s	11 punto s	10 punto s	9 punto s	8 punto s	7 punto s	6 punto s	5 punto s
Europea	9 punto s	8 punto s	7 punto s	6 punto s	5 punto s	4 punto s	3 punto s	2 punto s

*Sólo se considera la posición final en cada uno de los campeonatos

3.3 Se tendrán en cuenta un máximo de cuatro resultados o marcas deportivas obtenidas, en cada campeonato como integrante de la **Selección Autonómica**:

Competición	CLASIFICACIÓN							
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
Nacional	10 punto s	9 punto s	8 punto s	7 punto s	6 punto s	5 punto s	4 punto s	3 punto s

*Sólo se considera la posición final en cada uno de los campeonatos

4. **Concentración** con la **selección** autonómica o nacional sin competición: un máximo de 8 puntos

Selección Nacional	5 puntos	Selección Autonómica	3 puntos
---------------------------	-------------	-----------------------------	-------------

11-DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y dictada resolución de las admitidas y excluidas, el importe de las subvenciones se calculará dividiendo el importe asignado a cada línea de subvención, entre el total de puntos obtenidos entre todas las solicitudes. La cifra resultante se multiplicará por el número de puntos que obtenga cada proyecto. Este importe será el concedido a cada beneficiario, salvo que dicho importe supere el 80% de la actividad subvencionada, en cuyo caso se ajustará a este último porcentaje.

Fórmula:

a) Total de euros asignados a la línea de subvención / total de puntos obtenidos por todos los solicitantes = euro por punto

B) Importe concedido = (euro por punto) x nº de puntos obtenidos en el proyecto.



12-FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Finalizado la participación en las competiciones que participe el deportista subvencionado deberán presentar justificación fehaciente de los gastos realizados objeto de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico. El plazo de presentación de justificación de las subvenciones será hasta el 15 de noviembre del 2024. █

Serán subvencionables las actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre del 2024. Excepcionalmente, serán subvencionados competiciones a desarrollar desde el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre cuando quede acreditada de forma justificada en la solicitud que necesariamente debe realizarse en ese período y así se autorice expresamente en el acuerdo de concesión de subvención.

En caso de no haberse podido realizar alguna competición prevista con antelación al 15 de noviembre por circunstancias imprevistas, se deberá solicitar una prórroga de la misma, que será concedida previo acuerdo de la Comisión de valoración como máximo hasta el 30 de diciembre, para presentar su justificación

Para poder optar al pago de la subvención se deberá presentar el Anexo 6 cumplimentado junto a los siguientes documentos:

- a) Fotografías de las competiciones en las que se haya participado, con el traje donde se pueda ver el logotipo comarcal.
- b) Copia de las facturas del gasto a justificar.
- c) Copia del justificante bancario del pago correspondiente a cada factura (no se admitirá justificante de pago en metálico)

En cuanto a las facturas: se aportará copia previamente estampillada y firmada por el deportista o representante legal en la que conste la diligencia: Para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca de Cuencas Mineras imputándole un importe subvencionado de _____€, correspondiente al _____% del importe de la factura.

Únicamente se admitirán facturas con fecha de emisión dentro del ejercicio del 2024. La factura de gasto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, entre ellos, una descripción de las operaciones o conceptos que componen la base y su importe individualizado, así como el descuento efectuado sobre el mismo. Cuando quien emita la factura sea autónomo o profesional, será preciso que se practique la correspondiente retención como pago a cuenta del impuesto de IRPF.



Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de 10 días para la corrección. La falta de subsanación en plazo conllevará la pérdida del derecho al cobro.

No se concederán anticipos de pago anteriores a la justificación final de la subvención..

13- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los deportistas subvencionados quedan obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos, además de los que se fijan en la correspondiente convocatoria:

- a) Avisar a la Comarca con la antelación de 1 mes la competición en la que se va a participar o en su defecto, en el momento en que el deportista sepa de su participación. Mandando información sobre la misma, a partir de esta publicación.
- b) Comunicar a la Comarca, los resultados obtenidos en las competiciones que se vayan realizando a lo largo del año 2024. Mandando información sobre los mismos, no tardando más de una semana desde que se consigue la celebración deportiva.
- c) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público.
- d) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Comarca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado la subvención.
- e) Dar la adecuada publicidad de carácter público a la colaboración de la Comarca en la actividad objeto de subvención de conformidad con lo recogido en las presentes bases.
- f) Informar a la Comarca de cualquier circunstancia que se considere oportuno en la realización de la misma a la mayor brevedad posible mediante e-mail dirigido a deportes@ccuencasmineras.es

14- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR



Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas se establecen en el art.17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Cuencas Mineras, así como a las que establece el título V de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

